

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 155-2024-GM/MDS

Subtanjalla, 03 de setiembre del 2024

VISTOS

El INFORME N° 1147-2024-ALCPI-OAF-MDS, emitido por el Área de Logística, Control Patrimonial e Informática donde solicita la aprobación de las bases de la contratación del Procedimiento de Selección "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE DEL AA. HH TEMISTOCLES ROCHA REVATTA, DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2654274, Informe N° 1018-2024-OAF/MDS emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27660, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. En concordancia con este se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sin sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a la leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades de funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el inciso 47.1 del Artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D S N° 344-2018-EF, establece que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. Asimismo, el inciso 47.3 del mismo marco normativo refiere que "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-ALC/MDS de fecha 03 de enero de 2024 donde se aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR bases de la contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 012-2024-CS-MDS-1 para la Contratación de Ejecución de Obra "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE DEL AA. HH TEMISTOCLES ROCHA REVATTA, DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2654274.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a los administrados designados y a las instancias pertinentes con la formalidad prevista en la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



ABIG JOSE LUIS VILLALBA HERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL